



**Programa Torres Quevedo – Ayudas del Ministerio de Educación y Ciencia para la contratación de personal de I+D (doctores y tecnólogos) por empresas, asociaciones empresariales y centros tecnológicos**

El Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Investigación, ha puesto en marcha la nueva convocatoria del **PROGRAMA TORRES QUEVEDO ( BOE de 8 de octubre de 2004)** , que tiene por objeto subvencionar la incorporación de personal investigador en grandes empresas, pymes, asociaciones empresariales y centros tecnológicos.

Las ayudas que concede este Programa, que está financiado por el Fondo Social Europeo, se dirigen a **financiar la contratación de doctores y tecnólogos** por empresas, asociaciones empresariales y centros tecnológicos y pueden cubrir hasta el 75% del coste de la incorporación del personal que se contrate con cargo a este Programa.

Esta nueva convocatoria presenta una serie importante de **novedades**, como son:

- ✓ Se abre a la participación de **entidades de todo el territorio nacional**, desapareciendo la anterior limitación a entidades ubicadas en las zonas elegibles de las regiones de Objetivo 1 y 2.
- ✓ **Se amplían las modalidades de actividades de I+D** susceptibles de recibir la subvención, introduciéndose actividades más cercanas a la tecnología como el Proyecto de Desarrollo Tecnológico o de Desarrollo Precompetitivo y el correspondiente Estudio de Viabilidad Previo.
- ✓ El **salario del investigador** será el que acuerde libremente con la entidad contratante, desapareciendo el requisito del salario mínimo establecido en la convocatoria anterior.
- ✓ La presentación de solicitudes se realizará mediante **medios telemáticos**
- ✓ Se pone, **vía web**, a disposición de los investigadores y entidades interesadas, un sistema de **contacto, entre la oferta y demanda de investigadores (“Sistema Puente”)**.

El **importe de la subvención será siempre un porcentaje del coste de contratación del investigador** para la entidad contratante, es decir un porcentaje de la suma de la retribución y de la cuota empresarial de la Seguridad Social. Además, se debe tener en cuenta que existe una deducción fiscal **adicional del 20%** por la contratación de personal dedicado a tareas de I+D

y que las ayudas del Programa Torres Quevedo son compatibles con otras ayudas comunitarias, nacionales o regionales (siempre que no procedan de Fondos Estructurales de la UE).

Las ayudas tendrán una **duración** mínima de un año, renovables a un segundo año más y ampliables a un tercer año, siempre que en este último caso el contrato pase a ser indefinido.

Se podrán contratar con cargo a esta convocatoria **doctores o tecnólogos de cualquier nacionalidad y especialidad**, con el único requisito de que no hayan tenido vinculación laboral con la entidad que les contrata anterior a 1 de julio de 2004, ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma (este último requisito no será de obligado cumplimiento en el caso de las empresas spin-off).

Los doctores deberán haber obtenido este grado universitario en el momento de presentar la solicitud y los tecnólogos, además de ser titulados universitarios de grado superior, son aquellos que acreditan un año de experiencia en actividades de I+D+I.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el **30 de julio de 2005**, pudiéndose presentar tantas solicitudes como se desee y en cualquier momento, estableciéndose los siguientes tres plazos intermedios para la presentación y evaluación de solicitudes:

- ❑ Desde el 9 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2004.
- ❑ Desde el 16 de diciembre de 2004 hasta el 31 de marzo de 2005.
- ❑ Desde el 1 de abril hasta el 30 de julio de 2005.

**Para ampliar información:**

Tfno.: 902218500

Visitando la web :<http://wwwn.mec.es/ciencia/torresq>

Mediante el correo electrónico específico habilitado en la siguiente dirección:

[www.mec.es/infociencia](http://www.mec.es/infociencia)

**(seleccionando la opción: "Torres Quevedo")**